INPEC

INVITACIÓN PUBLICA No. 002 DE MINIMA CUANTIA

El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO YARUMAL**, en adelante el **EPMSC YARUMAL**, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente invitación pública que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas civiles y comerciales aplicables, así como las normas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para contratar.

1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRITOS PREPARADOS, LISTOS PARA EL CONSUMOA FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL EPMSC YARUMAL PARA LA VIGENCIA 2026.

1.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el elemento a adquirir está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
50192801	Pasteles de sal frescos
50192701	Comidas combinadas frescas

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO	MEDIDA
1	EMPANADA DE CARNE Y PAPA DE 100 GRAMOS	50192801	UNIDAD
2	PASTEL DE POLLO DE 110 GRAMOS	50192801	UNIDAD
3	AREPA DE HUEVO DE 130 GRAMOS	50192801	UNIDAD
4	PAPA RELLENA DE 200 GRAMOS	50192801	UNIDAD

5	TORTA DE CARNE Y AREPA DE 120 GRAMOS	50192701	UNIDAD

NOTA: TODA VEZ QUE LOS PRODUCTOS SON FRESCOS Y LISTOS PARA EL CONSUMO DIARIO (PREPARADOS CON ANTERIORIDAD MAXIMA DE 3 HORAS), Y NO PERMITEN LARGA VIDA, QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO DE ESTE PROCESO, DEBERÁ CONTAR CON CAPACIDAD DE SUMINISTRAR A DIARIO LA CANTIDAD DE FRITOS QUE REQUIERA EL ESTABLECIMIENTO, SIN INCURRIR EN VARIACIONES DE COSTOS DE LOS PRODUCTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA CANTIDAD DE CADA PRODUCTO A ENTREGAR DEBE SER ALLEGADA DENTRO DE LAS 06:00 A.M. Y MÁXIMO HASTA LAS 08:00 A.M. DEL DÍA SIGUIENTE AL PEDIDO VERBAL O ESCRITO, REALIZADO DE MANERA PERSONAL, CORREO O VÍA TELEFÓNICA EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DESIGNADO (EPMSC YARUMAL CRA. 21 No. 20 – 07); EN TODO CASO EL ESTABLECIMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR LA SOLICITUD DE PEDIDO DEL DÍA SIGUIENTE, CON MÍNIMO DOCE (12) HORAS DE ANTELACIÓN.

QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO DEL PROCESO DEBERÁ RESPONDER POR LO DAÑOS Y MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS, LOS CUALES DEBERÁN SER CAMBIADOS DE INMEDIATO.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS.

EL ESTABLECIMIENTO SE RESERVA LA FACULTAD DE PERMITIR VISITAS AL LUGAR DE PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LOS PROCESOS DE ELABOARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

EL OFERENTE A PARTICIPAR DEBERA ALLEGAR MUESTRAS FISICAS DE LOS PRODUCTOS A OFERTAR, EL MIERCOLES 28 DE ENERO HASTA LAS 8:30 HORAS AL ESTABELCIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YARUMAL UBICADO EN CARRERA 21 N°20-07 BARRIO CENTRO YARUMAL.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBERAR

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a **VENTI OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.800.000)** soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 1026 del 13/01/2026.

El **EPMSC YARUMAL** efectuará el pago en pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

De acuerdo a lo establecido mediante Directiva Permanente No. 09 de 2020 de la Presidencia de la República, la factura deberá ser allegada de manera electrónica.

Además, la facturación de manera correcta deberá ser dirigida al Establecimiento de Yarumal **Y NO** al INPEC, para estos efectos, el NIT del **EPMSC YARUMAL** 811.010.125-7.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el **EPMSC YARUMAL** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, según disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por compras y Retención de Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Además, se aplicará ESTAMPILLA "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 41 del 16 de Diciembre de 2020, Art. 312 al 323". ESTAMPILLA "Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU DIGITAL" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia No. 20 del 26 de Agosto de 2022, Art. 357-1 al 357-14.

También, las facturas para pago deben contar con la aprobación del supervisor del contrato por medio del aplicativo de Facturación Electrónica by SIIF Nación del Ministerio de Hacienda; Haciéndose saber qué; el contratista es el obligado a enviar las facturas electrónicas (mediante documento ZIP – contenedor electrónico con la factura en archivo .XML y .PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al respectivo correo del supervisor junto con el número de la unidad ejecutora del Establecimiento (12-08-00-527) para que las facturas sean asignadas según corresponda.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **VENTI OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.800.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP No. 1026 del 13/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-527, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, FUENTE (PROPIOS), RECURSO (26), SITUAC. CSF.

7. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

El **EPMSC YARUMAL**, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- **DELI EMPANADA/ LUISA RIVERA.**

- **CAFETERIA Y RESTAURANTE LA ESMERALDA/ EDWIN LOPEZ.**

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	TOTAL
1	EMPANADA DE CARNE Y PAPA DE 100 GRAMOS	3000	$ 2,100	$ 6,300,000
2	PASTEL DE POLLO DE 110 GRAMOS	2200	$ 3,450	$ 7,590,000
3	AREPA DE HUEVO DE 130 GRAMOS	2150	$ 3,600	$ 7,740,000
4	PAPA RELLENA 200 GRAMOS	2249	$ 2,100	$ 4,722,900
5	TORTA DE CARNE Y AREPA DE 120 GRAMOS	730	$ 3,350	$ 2,445,500
TOTAL				**$ 28,798,400**

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la entrega del suministro o prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Garantizar la calidad del suministro o servicio de conformidad con la Ley 1480 de 2011, articulo 5 y s.s.
d. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el **EPMSC YARUMAL**.
e. Entregar los suministros o servicios oportunamente y durante la ejecución en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por el **EPMSC YARUMAL**.
f. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
g. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.

h. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
i. El contratista debe radicar la factura en la plataforma SIIF Nación anexo con la certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, firmada por el representante legal o revisor fiscal, adjuntar copia de las respectivas planillas y crear la factura en el SECOP II.
j. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
k. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
l. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución ***DEL CONTRATO*** se fija hasta el 31 de Diciembre del año 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, *previa* suscripción del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso.

10. FORMA Y SITIO DE ENTREGA

Los suministros o servicios requeridos deberán ser suministrados por el contratista:

a. Dentro del término del inicio del contrato hasta antes del plazo de ejecución del contrato, es decir, 31 de Diciembre de 2026.
b. Deberá constar recibido a entera satisfacción por el Responsable de Proyectos Productivos de este Establecimiento.
c. Deberán ser entregados los productos en el lugar y horario establecido: entre las 6 y 8 de la mañana, de acuerdo a pedido realizado con antelación.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el **EPMSC YARUMAL** ubicado en la Carrera 21 No. 20 - 07 del Municipio de Yarumal Antioquia.

12. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión y control de ejecución del contrato, deberá ser ejercida por el Responsable de Proyectos Productivos del **EPMSC YARUMAL** o quien determine la Dirección del Establecimiento.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1. CAPACIDAD JURIDICA

Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos.

13.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del Anexo, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b. En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de

representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
d. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

13.1.2. ACREDITACION DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACION LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar copia de Registro Único Tributario en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar

la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

13.1.3. OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

13.1.4. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

13.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7. de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

13.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS Y CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el **EPMSC YARUMAL**, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

13.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución

139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

13.1.8. FORMATO SIIF

El proponente debe adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

13.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

13.1.10. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

13.1.11. CAPACIDAD TÉCNICA Y/O EXPERIENCIA

No requiere.

13.1.12. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente Anexo a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

13.1.13. OTROS DOCUMENTOS

13.1.13.1. PERSONA NATURAL

Deberá contener la propuesta.

a. Carta de presentación de la propuesta con el presupuesto discriminado (Anexo 1).
b. Oferta económica con valores unitarios y totales discriminados (Anexo 2).

c. Condiciones técnicas exigidas con cumple o no cumple (Anexo 3).
d. Registro Único Tributario (RUT) que demuestre idoneidad con el objeto a contratar. Se demuestra idoneidad mediante el certificado de existencia y representación este debe cumplir con lo exigido según el artículo 33 del Código de Comercio.
e. Fotocopia de la cédula.
f. Certificado de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. (certificado de procuraduría, contraloría y antecedentes judiciales y medidas correctivas emitidas por Policía Nacional).
g. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios, prestaciones legales y parafiscales del personal que utilice para efectuar el objeto contratado (Anexo 4).
h. Formato Compromiso Anticorrupción (Anexo 7).
i. Cuenta bancaria a nombre de la persona natural con base en la cual se hará el registro presupuestal del compromiso.
j. Formato de Información SIIF (Anexo 5).
k. Experiencia, No se requiere (Anexo 6).

13.1.13.2. PERSONA JURIDICA

Deberá contener la propuesta.

a. Carta de presentación de la propuesta con el presupuesto discriminado (Anexo 1).
b. Oferta económica con valores unitarios y totales discriminados (Anexo 2).
c. Condiciones técnicas exigidas con cumple o no cumple (Anexo 3).
d. Certificado de Existencia y representación legal (idoneidad para suministrar este tipo de elementos o prestar estos servicios).
e. Expedición registro certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 30 días con antelación al cierre.
f. Matricula Mercantil Renovada vigente según art. 33 código comercio.
g. Registro Único Tributario (RUT).
h. Fotocopia de la cédula del representante legal.
i. Documentos del Revisor Fiscal: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes junta central de contadores o en su defecto certificación del representante legal donde acredite está exento de la obligación de revisoría fiscal. art 13 parágrafo 2 ley 43 de diciembre de 1990.
j. Certificado de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. (certificado de procuraduría, contraloría y antecedentes judiciales y medidas correctivas emitidas por Policía Nacional).
k. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios, prestaciones legales y parafiscales del personal que utilice para efectuar el objeto contratado (Anexo 4).

l. Facultades para contratar en caso de existir limitación del representante legal.
m. Formato Compromiso Anticorrupción (Anexo 7).
n. Cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica con base en la cual se hará el registro presupuestal del compromiso.
o. Formato de Información SIIF (Anexo 5).
p. Experiencia, No se requiere (Anexo 6).

13.2. CAPACIDAD FINANCIERA

No requiere.

14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por:

a. **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** responsable del área Gestión Corporativa.
b. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** responsable del área Jurídica y Dirección.

c. **VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Responsable de Proyectos Productivos.

15. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud del **EPMSC YARUMAL**, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento

de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

17. ADENDAS

El **EPMSC YARUMAL** podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante **ADENDAS**, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

18. CAUSALES DE RECHAZO

El **EPMSC YARUMAL** rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC o EPMSC YARUMAL.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el

proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. Cuando el oferente sea persona natural o jurídica con la cual el EMPSC YARUMAL haya suscrito contratos con anterioridad, y que durante la ejecución de los mismos el contratista haya incumplido con alguna o algunas de las obligaciones contractuales, y que como consecuencia de ello el establecimiento haya requerido de manera expresa a dicho contratista ante tal o tales incumplimientos.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

19. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b. Cuando no se presente ninguna oferta.
c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

20. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5, literal c, de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

21. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El **EPMSC YARUMAL** publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas se presentarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades.

A partir de la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas, los proponentes no podrán retirarlas, adicionarlas o corregirlas.

Se deben anexar al SECOP II todos los documentos solicitados y totalmente legibles. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO FÍSICO, ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMÁTICO QUE NO SEA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

22. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros.
En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

23. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	**22/01/2026 10:00**	**SECOP II**
Publicación de Invitación Pública	**22/01/2026 10:00**	**SECOP II**
Recepción de Observaciones a la Invitación Pública	**23/01/2026 17:00**	**SECOP II**
Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	**23/01/2026 17:00**	**SECOP II**
Respuesta de observaciones a la Invitación Pública	**26/01/2026 10:00**	**SECOP II**
Publicación de aviso de limitación a MIPYMES o si podrá participar cualquier interesado	**26/01/2026 10:00**	**SECOP II**
Plazo máximo para expedir Adendas	**26/01/2026 19:00**	**SECOP II**
Presentación de Ofertas	**Hasta el 28/01/2026 08:30**	**SECOP II**
Apertura de sobres	**28/01/2026 08:30**	**SECOP II**
Informe de presentación de ofertas	**28/01/2026 10:00**	**SECOP II**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**28/01/2026 12:00**	**SECOP II**
Presentación de obs. al informe de evaluación	**Hasta el 29/01/2026 17:00**	**SECOP II**
Respuesta a las Observaciones y Aceptación de la Oferta	**30/01/2026 10:00**	**SECOP II**

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un (01) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal del compromiso.

24. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas.

24.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

24.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El **EPMSC YARUMAL**, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contralista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contralista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

24.3. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Por lo anterior y para el presente caso, no se constituirán garantías.

24.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

24.5. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **INPEC** o al **EPMSC YARUMAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

24.6. PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

24.7. PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

24.8. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EPMSC YARUMAL**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EPMSC YARUMAL** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **EPMSC YARUMAL**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el **EPMSC**

YARUMAL dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

24.9. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el **EPMSC YARUMAL** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **EPMSC YARUMAL** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

24.10. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **EPMSC YARUMAL**, pudiendo este reservase las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

24.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

24.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Yarumal Antioquia.

24.13. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el cual estipula: "ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto"; Para la presente contratación se estipula como plazo para realizar la

liquidación entre las partes, un periodo de seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual. Dicho término deberá concordar con el tiempo de cobertura de la garantía de complimiento del contrato, cuando haya lugar a ella.

Dado en Yarumal, Antioquia, a los Venti un (21) días de enero de 2026.

LAURA VANESSA RAMOS LOPEZ
Directora Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Yarumal Antioquia

Revisado por: Laura Vanessa Ramos López, directora del Establecimiento.
Elaborado por: Dg. Yenniffer Posso Rodríguez, contratación.
Fecha de elaboración: 21/01/2026.
Archivo: C:/Escritorio/PresupuestoyContratacion/2026.